

## Comentarios publicación Anticipada Ian Taylor

### A. Cambio de consignatario:

- 1) Conocimiento de embarque corregido.
- 2) ~~Carta de responsabilidad del consignatario, agente naviero o forwarder, solicitando el respectivo cambio bajo su responsabilidad.~~

No debieran solicitar carta de responsabilidad del consignatario, ya que la naviera debiera autorizar el cambio, por lo tanto, se debiera pedir BL Original corregido + correo instrucción de la naviera.

### B. Cambio de embarcador:

- 1) Conocimiento de embarque corregido.

Ok.

### C. Corrige la cantidad de bultos:

- 1) Cuando se modifica la cantidad de bultos a MÁS, se solicitarán los siguientes documentos:
  - i. Conocimiento de embarque corregido.
  - ii. ~~Documento de recepción como sobrante.~~
  - iii. ~~Carta de responsabilidad del consignatario, agente naviero o forwarder, solicitando el respectivo cambio bajo su responsabilidad.~~
- 2) Cuando se modifica la cantidad de bultos a MENOS, se solicitarán los siguientes documentos:
  - i. Conocimiento de embarque corregido.
  - ii. ~~Carta de responsabilidad del consignatario, agente naviero o forwarder, solicitando el respectivo cambio bajo su responsabilidad.~~
  - iii. ~~Documento de recepción.~~
  - iv. Corrector de origen.

No debieran solicitar "documento recepción" ya que esa información no es proporcionada a tiempo por el almacén, lo que retrasaría la aclaración.

Cuando se corrige a menos o demás, está demás solicitar Carta de Responsabilidad del consignatario, debiera ser suficiente el Corrector de origen o correo instrucción de la naviera.

### D. Tipo de bultos y peso (en todos sus niveles):

- 1) ~~Packing list y/o factura comercial.~~

No deberían solicitar packing list y/o factura comercial, ya que es un documento emitido por el embarcador y no por la línea quien manifiesta en Sidemar, por lo que conseguirlo tomaría más tiempo.

### E. Marcas de los Bultos:

- 1) Conocimiento de embarque corregido.
- 2) ~~Packing list y/o factura comercial.~~

No debiera solicitar Packing list y/o factura comercial, ya que es un documento emitido por el embarcador, lento de conseguir, debieran solicitar BL original corregido.

### F. Cantidad y Descripción de las mercancías (en todos sus niveles):

- 1) Conocimiento de embarque corregido.
- 2) Corrector de origen.

### G. Sellos:

- 1) Conocimiento de embarque corregido
- 2) Corrector de origen.

### H. Emisor del Conocimiento de Embarque:

- 1) Conocimiento de embarque corregido

### I. Cambio en el sentido de la operación:

- 1) ~~Carta de responsabilidad del consignatario, agente naviero o forwarder, solicitando el respectivo cambio bajo su responsabilidad.~~
- 2) Conocimiento de embarque corregido.
- 3) Papeleta de recepción.

Se debiera solicitar correo instrucción de la línea en vez de carta responsabilidad del consignatario.

**J. Cambio de Almacén, una vez conformado el manifiesto:**

- 1) Carta de responsabilidad del consignatario, agente naviero o forwarder, solicitando el respectivo cambio bajo su responsabilidad.
- 2) Papeleta de recepción si la M/N se presenta (24H) después del zarpe de la nave